



DECRETO N° 0328.
NEUQUÉN, **22 MAR 2023**

VISTO.

El Expediente OE N° 9470-M-2022 y las Resoluciones N° 0790/2022 y N° 0051/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución conjunta N° 0790/22 emitida por las Secretarías de Coordinación e Infraestructura y de Hacienda, se autorizó el llamado a la Licitación Privada OE N° 27/2022, y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de la obra **“REPAVIMENTACIÓN DE CALLE JUAN B. JUSTO ENTRE JUJUY Y CRISTOBAL COLÓN Y CALLE JUJUY ENTRE AV. DEL TRABAJADOR Y 12 DE SEPTIEMBRE”**, con un Presupuesto Oficial de pesos ciento cinco millones ochocientos noventa y tres mil cuatrocientos noventa y cinco con cincuenta y seis centavos (\$ 105.893.495,56), y un plazo de ejecución de obra de noventa (90) días corridos;


Que se procedió a cursar las invitaciones a tres (03) empresas del ramo, conforme lo establece el artículo 12°) inciso 2 a) del Decreto Reglamentario N° 108/72, encontrándose agregadas las copias de las notificaciones que fueron recepcionadas;

Que el acta de apertura de sobres “A” y “B” se realizó el día 28 de diciembre del año 2022, se conocieron las ofertas presentadas por las empresas invitadas, cuyos importes superaban el 20 % del presupuesto oficial;

Que consecuentemente, las Secretarías de Coordinación e Infraestructura y de Hacienda, emitieron Resolución N° 0051/2023, mediante la cual se declaró fracasado el llamado a Licitación Privada OE N° 27/2022, se autorizó un nuevo llamado para la contratación de la obra: **“REPAVIMENTACIÓN DE CALLE JUAN B. JUSTO ENTRE JUJUY Y CRISTÓBAL COLÓN Y CALLE JUJUY ENTRE AV. DEL TRABAJADOR Y 12 DE SEPTIEMBRE”**;

Que se procedió a cursar nuevamente las invitaciones a tres (03) empresas del ramo, conforme lo establece el artículo 12°) inciso 2 a) del Decreto Reglamentario N° 108/72, encontrándose agregadas las copias de las notificaciones que fueron recepcionadas;

Que se encuentra agregada el Acta de Apertura de Sobre “A” donde consta que se presentaron las tres (03) empresas invitadas, y Sobres “B” –Propuesta Económica-;


D.ª MARÍA LUCIANA BONAS AGUILAR
Secretaría de Coordinación e Infraestructura y Legales



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0328-23

Que posteriormente, la Comisión de Preadjudicación realizó el cuadro comparativo de las ofertas y resolvió preadjudicar la referida Licitación Privada OE N° 27/2022 por la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 125.902.735,42) a favor de la empresa C.N. SAPAG S.A., C.U.I.T. N° 30-51999331-3, en virtud de ser la mejor oferta admisible, por ser técnicamente posible, por ser la conveniente a los intereses fiscales municipales y por haber dado cumplimiento a lo requerido en el Pliego Licitatorio, redactando el Acta de Preadjudicación correspondiente;

Que la Dirección General de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras, de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, verificó las ofertas presentadas, informando que los precios ofertados por la empresa C.N. SAPAG S.A. se consideran valores normales de mercado;

Que la Dirección General de Auditoría Interna de la Contaduría Municipal, mediante Informes N° 284/2022 y N° 75/2023, formuló consideraciones respecto al trámite de la presente licitación privada, habiéndose obrado en consecuencia, agregando la documentación correspondiente y realizando las aclaraciones pertinentes;


Que la Dirección General de Articulación Presupuestaria de la mencionada Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras, informó mediante Pase N° 096/2023, que la obra "PAV. REPAVI. VARIOS SECTORES" se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2023, contando con crédito presupuestario suficiente en las Imputaciones Presupuestarias: 2.CI.1-1.4.1-6.01-228 y 2.CI.1-1.4.1-6.13.228;

Que en tal sentido, la Dirección General de Coordinación con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, ratificó mediante Pase N° 419/2023 las imputaciones presupuestarias mencionadas, e informó que la obra será solventada mediante "Financiamiento Municipal (FOP)" Y "Financiamiento Rentas Generales";

Que se adjuntó el Informe Final emitido por el Consejo Provincial de Obras Públicas, mediante Nota N° 82/2023, del cual se desprende que la empresa C.N. SAPAG S.A. cuenta con capacidad suficiente para la ejecución de la obra tramitada en las actuaciones del Visto;

Que mediante Dictamen N° 101/23, tomó intervención la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, efectuando aclaraciones respecto del informe de la Dirección General de Auditoría Interna, realizando el control de legalidad de las actuaciones y sugiriendo la emisión de la norma legal de adjudicación correspondiente;

Que cuenta con la intervención del señor Secretario de Coordinación e Infraestructura;


MARÍA INÉS AGUILAR
Secretaría de Coordinación y Legales
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0328-23

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos intervino mediante Dictamen N° 245/23, manifestando no tener observaciones legales que formular respecto a las presentes actuaciones;

Que conforme con lo dispuesto en el Decreto N° 0245/2023, se delegó el gobierno municipal en la Vicepresidenta Primera del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén;

Que corresponde la emisión de la norma legal mediante la cual se adjudique la obra **“REPAVIMENTACIÓN DE CALLE JUAN B. JUSTO ENTRE JUJUY Y CRISTÓBAL COLÓN Y CALLE JUJUY ENTRE AV. DEL TRABAJADOR Y 12 DE SEPTIEMBRE”**, a favor de la empresa C.N. SAPAG S.A.;

Por ello;

**LA VICEPRESIDENTA PRIMERA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN EN EJERCICIO DEL
ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1°) ADJUDÍCASE la Licitación Privada OE N° 27/2022 para la ----- ejecución de la obra **“REPAVIMENTACIÓN DE CALLE JUAN B. JUSTO ENTRE JUJUY Y CRISTÓBAL COLÓN Y CALLE JUJUY ENTRE AV. DEL TRABAJADOR Y 12 DE SEPTIEMBRE”** a favor de la empresa **C.N. SAPAG S.A., C.U.I.T. N° 30-51999331-3**, por la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 125.902.735,42), y con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos.

Artículo 2°) APRUÉBASE el tenor del Contrato de Obra Pública, obrante a ----- fojas 963/964 del expediente OE N° 9470-M-2022.

Artículo 3°) FACÚLTASE al Secretario de Coordinación e ----- Infraestructura a suscribir el Contrato de Obra Pública, cuyo tenor fuera aprobado en el artículo 2°) del presente Decreto.

Artículo 4°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma ----- legal, se atenderá con cargo a las Imputaciones: 2.Cl.1-1.4.1-6.01-228 y 2.Cl.1-1.4.1-6.13.228, correspondiente al Ejercicio 2023

Artículo 5°) A través de la Dirección de Tesorería dependiente de la ----- Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe mencionado en el artículo 1°) del presente decreto.

Artículo 6°) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Gestión de ----- Contrataciones de Obras, dependiente de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, a la empresa **C.N. SAPAG S.A.** lo dispuesto en la presente norma legal.


Mariana Luciana Jonas Aguirre
Secretaría de Coordinación e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

0328-23

Artículo 7º) El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- de Coordinación e Infraestructura y de Hacienda.

Artículo 8º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,
oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) MOSNA
NICOLA
CAROD.


Dra. M. MALLARBA
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA Y HACIENDA
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

